

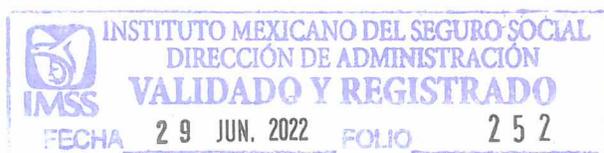


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

Autorización

Célica Duque

Dra. Célica Duque Molina
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas



"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación"



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

Índice

	Página
1. Introducción	3
2. Objetivo	6
3. Marco Jurídico-Administrativo	7
4. Atribuciones	9
5. Políticas	10
6. Organigrama	11
6.1 Organigrama del Centro de Investigación Educativa y Formación Docente.	11
7. Funciones Sustantivas	12
7.1 Dirección de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente	12
7.1.1 Administración de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente	15

⊕



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

1. Introducción

Desde su creación en 1943 el Instituto realiza actividades educativas de capacitación y formación del personal de salud.

En 1947 se inauguró la primera escuela de enfermería y en 1954 dieron inicio formalmente los cursos para la formación de especialistas. En 1963 se creó la oficina de enseñanza la cual sería el antecedente de la jefatura de enseñanza e investigación cuya creación fue autorizada en 1971 por el H. Consejo Técnico.

A pesar de que las actividades de educación e investigación en salud acompañaron al instituto prácticamente desde su creación, fue décadas más tarde cuando se formalizaron las actividades de capacitación y formación docente al crearse en 1983 el Departamento de Formación de Profesores de Medicina, que hizo posible en 1992 la creación del Centro de Formación de Profesores de Medicina del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Con el fin de descentralizar los procesos de formación docente e investigación educativa, en 1996 se autorizó la creación de “Centros Regionales de Formación de Profesores” en Yucatán, Sonora, Nuevo León, Jalisco, Puebla y en el Centro Médico Nacional La Raza.

En el 2002, estos centros adoptaron su denominación actual: Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y en el 2004 se formaliza la Carrera Docente Institucional (CaDI).

Con el objetivo de estandarizar su modelo de gestión, los CIEFD adoptaron el Modelo Institucional para la Competitividad (MC) con fundamento en la actualización de la Norma para la Implementación del Modelo Institucional para la Competitividad actualizada en octubre de 2021. El diseño del modelo de gestión de los CIEFD se promueven los principios de transformación institucional; enfoque en la derechohabencia y población usuaria; calidez de los servicios; excelencia de servicios; liderazgo estratégico; talento humano comprometido; pensamiento basado en riesgos; creatividad, mejora e innovación; y orientación a resultados competitivos.

Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024, y con el fin de contribuir a que el Instituto pueda brindar servicios de salud basándose en la atención a los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, mediante el cumplimiento de la Directriz 4 del Plan Sectorial de Salud “Mejoramiento de la capacidad y calidad de los servicios de salud”, en congruencia con el objetivo de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) de “Mejorar el acceso y la gestión efectiva de los servicios de salud”, la Coordinación de Educación en Salud (CES) considera necesario contar con un cuerpo docente que cuente con competencias en educación y humanidades en salud, para la formación y desarrollo profesional continuo del equipo multidisciplinario de la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

La DPM como responsable de la atención integral a la salud de la población usuaria, a través de la Unidad de Educación e Investigación impulsa la formación, la educación permanente en salud y la investigación en salud dirigida a la innovación para mejorar la calidad de atención.

La CES considera a la docencia como la actividad que desempeña un profesor o tutor para facilitar el desarrollo integral de competencias del alumno, a través del diseño, la planeación, implementación, la evaluación e investigación en educación y humanidades en salud, para la innovación y mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje en los diferentes escenarios institucionales.

En particular, promueve la formación de competencias, así como a la investigación asociada a las humanidades en salud, dado que éstas nos permiten entender de una mejor manera los fenómenos asociados a las diferentes dimensiones del proceso salud, enfermedad y muerte; el comportamiento de las organizaciones de salud; el comportamiento de las poblaciones; así como a la educación en salud y la educación para la salud.

En este contexto, la CES impulsa la (CaDI), la cual, es la trayectoria de formación que debe seguir un docente del equipo multidisciplinario de la salud, para su desarrollo profesional continuo, dirigido a mejorar sus habilidades docentes y de investigación en educación y humanidades en salud, a favor de la población usuaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que se debe fundamentar en un perfil que se adapte a las necesidades tanto institucionales como sectoriales frente a contextos cambiantes, razón por la cual, dicho perfil debe transformarse en el tiempo acorde a las necesidades presentes y futuras.

A través del proceso de Desarrollo Profesional Docente Institucional (DPDI), se realizan acciones para facilitar la generación y fortalecimiento de competencias profesionales, contemplando tanto las necesidades del profesional como las del Instituto, para la mejora continua de la carrera profesional docente y para contribuir con un proceso de educación en salud de calidad, dirigido al fortalecimiento del aprendizaje del equipo multidisciplinario de la salud de acuerdo con sus necesidades.

Para ello, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) los cuales desempeñan dos procesos sustantivos:

1. La capacitación y formación docente
2. La investigación en educación y humanidades en salud.

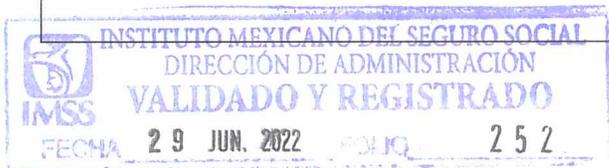
La consulta de este manual permitirá conocer las atribuciones, políticas, organización funcional y alcances de los CIEFD.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

El presente manual se actualiza con base en el punto 7.2.9 de la "Norma para Elaborar, Actualizar, Autorizar, Aprobar y Registrar, los Manuales de Organización, los Manuales de Funcionamiento Específico y los Manuales de Integración y Funcionamiento de Comités del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 1000-001-019 vigente.

Ⓞ





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

2. Objetivo

Contar con un documento normativo en el cual se establecen las disposiciones para el funcionamiento de los CIEFD, a fin de estandarizar su operación y contribuir al fortalecimiento de la Carrera Docente Institucional mediante la formación docente, la investigación en educación y las humanidades en salud en el Instituto, orientadas a mejorar los procesos de educación y atención a la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

①



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

3. Marco Jurídico Administrativo

- Ley del Seguro Social, publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
- Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Capítulo Séptimo, artículo 82, fracciones I, III, IV y XVI publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas.
- Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título séptimo, capítulo I, artículo 162, 163 y 164 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019.
- Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido el 09 de julio de 2019.
- Norma para elaborar, actualizar, autorizar, aprobar y registrar, los manuales de organización, los manuales de funcionamiento específico y los manuales de integración y funcionamiento de comités o comisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social 1000-001-019. Validado y Registrado el 11 de noviembre de 2021.
- Norma para la Carrera Docente Institucional del Personal de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-013. Validada y registrada el 11 de febrero de 2021.
- Norma para la Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico en Salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social 2000-001-009. Validada y registrada el 05 de noviembre de 2021.
- Norma para la Implementación del Modelo Institucional para la Competitividad, validado y registrado el 07 de octubre de 2021.
- Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, 2000-002-001, validado y registrado el 08 de octubre de 2021.
- Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, 2000-002-002, validado y registrado el 02 de diciembre de 2021.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

- Procedimiento para la calificación de la Carrera Docente Institucional del personal del área de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social 2520-003-011 emitido el 11 de febrero de 2021.

Ⓢ





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

4. Atribuciones

Las atribuciones de la DPM se establecen en el Artículo 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y reformado el 23 de agosto de 2012, establece lo siguiente:

Artículo 82. La DPM tendrá las facultades siguientes:

- I. Planear, dirigir y normar las acciones relacionadas con la prestación de los servicios médicos, de rehabilitación y de salud pública, atención de los riesgos de trabajo, educación e investigación en salud, así como analizar sus resultados;
- III. Atender los asuntos que le competen, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo y los órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos;
- IV. Emitir la normatividad institucional relativa a la vigilancia epidemiológica, medicina preventiva, fomento a la salud, salud reproductiva, salud materno infantil, educación médica, investigación médica, salud en el trabajo y la prestación de los servicios médicos y de rehabilitación en sus tres niveles de atención;
- XVI. Orientar, capacitar y coadyuvar con los órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada competentes, en el desarrollo de propuestas de funciones, normas de operación, nuevos esquemas de funcionamiento y criterios de clasificación de unidades de servicio que garanticen la calidad de los servicios de salud;
- XXI. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y acuerdos del Consejo Técnico, así como las que le encomiende el Director General.

①



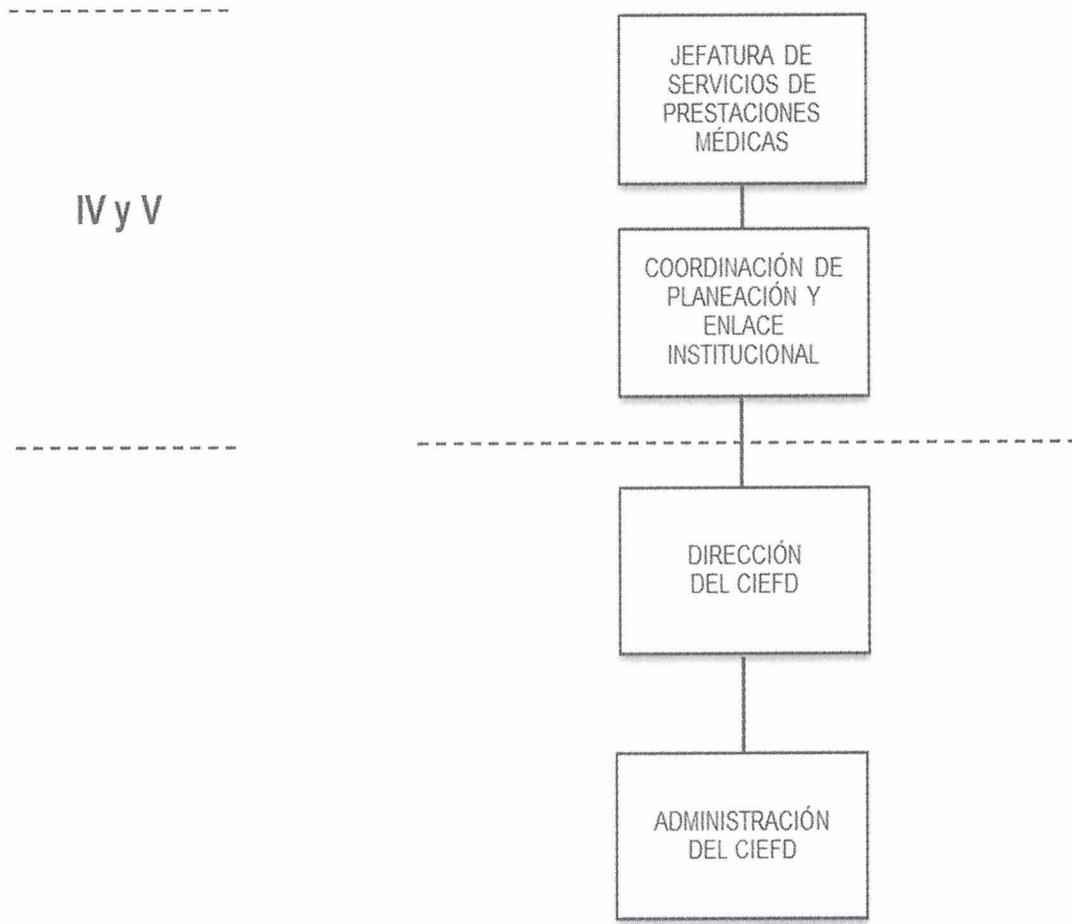
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

5. Políticas

- 5.1 Promoverá la formación docente y la Investigación en Educación y Humanidades en Salud (IEHS), que contribuyan a mejorar la calidad, equidad y accesibilidad de los servicios de atención integral a la salud con pertinencia cultural.
- 5.2 Promoverá las actividades de IEHS bajo los principios de la investigación para la implementación en las áreas del conocimiento de la educación y las humanidades en salud, que generen conocimiento útil para resolver los principales problemas de salud de la población y mejorar los procesos del Instituto.
- 5.3 Promoverá en todas sus actividades los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- 5.4 Vinculará sus acciones con las políticas del Instituto así como las Nacionales e Internacionales de salud que correspondan a su ámbito de competencia.
- 5.5 Instrumentará acciones para el cumplimiento del Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del IMSS.
- 5.6 Instrumentará acciones para mantener la imagen institucional de servicio, eficacia y eficiencia profesional.
- 5.7 Promoverá en todas sus actividades la equidad y la inclusión así como el desarrollo de ambientes laborales y académicos libres de violencia.
- 5.8 Implementará estrategias para garantizar la libertad de cátedra siempre que ésta se apegue a la normatividad institucional y al mandato de laicidad establecido por el Artículo 3º Constitucional al ser el IMSS una institución pública.
- 5.9 Implementará sus procesos de gestión y funciones en apego al Modelo Institucional de Competitividad.
- 5.10 Instrumentará acciones para cumplir con las metas e indicadores que correspondan directamente a sus procesos.
- 5.11 Instrumentará acciones para contribuir a alcanzar las metas en OOAD y UMAE en materia de formación y capacitación docente, así como aquellas relacionadas con la IEHS.

6. Organigrama

6.1 Organigrama de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente



Vigencia: 16 de marzo de 2016

7. Funciones Sustantivas

7.1 Dirección de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD)

1. Coordinar la elaboración, revisión, ejecución y evaluación de los programas académicos y administrativos, con base en los indicadores y metas establecidas para el CIEFD por la UEI y la CES. Lo anterior con fundamento a la Norma para la Carrera de Docente Institucional del Personal de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Analizar con fundamento en la Detección de Necesidades de Capacitación Docente, en coordinación con las CPEI y DEIS, los recursos y talento humano con los que cuentan, a fin de proponer cursos y diplomados, para consolidar la elaboración del plan anual de trabajo y las estrategias de mejora continua e innovación de los procesos educativos del CIEFD.
3. Enviar a través de las CPEI la programación y solicitud de autorización de cursos a la CES en el mes de octubre.
4. Elaborar documentos de gestión en apego a los fundamentos del Modelo Institucional de Competitividad que reflejen la planeación estratégica anual que realiza el CIEFD tomando en cuenta los indicadores establecidos por la CES y los indicadores internos para el control de los procesos y actividades específicas.
5. Atender las observaciones al plan anual de trabajo realizadas por la CPEI dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM) en los OOAD.
6. Coordinar y supervisar las actividades del personal adscrito al CIEFD, y validar sus programas anuales de trabajo.
7. Diseñar e implementar junto con el personal docente del CIEFD, cursos de capacitación y formación, así como cursos para el desarrollo de competencias gerenciales del profesional de la salud con actividades docentes, que contribuyan a mejorar los procesos de educación y atención a la salud.
8. Promover el desarrollo de modelos educativos que fortalezcan el pensamiento crítico, el aprendizaje autónomo, con perspectiva andragógica, laica e incluyente, que permitan el desarrollo de capacidades éticas y bioéticas del personal de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

9. Gestionar la expedición de constancias oficiales para quienes aprueben los cursos y para el personal docente que los imparte.
10. Colaborar con la CPEI en la actualización del CeDI al hacer de su conocimiento el listado de docentes aprobados por curso y en su caso el de aquellos procedentes de otras OOAD en apoyo regional.
11. Establecer mecanismos para la evaluación y seguimiento del desarrollo profesional y práctica de la docencia de los alumnos egresados, a fin de evaluar la eficiencia de los cursos impartidos.
12. Planear e implementar estrategias que fortalezcan la vinculación regional con OOAD y UMAE para el impulso de la capacitación y formación docente y la IEHS.
13. Promover el establecimiento de líneas de IEHS con orientación a la implementación y mejora de procesos.
14. Promover la realización de eventos académicos para la difusión de aportaciones (resultados de proyectos de investigación educativa y de actividades educativas) referentes a la mejora de los procesos educativos en el IMSS, entre otros.
15. Gestionar en colaboración con la Administración del CIEFD, a través de la CPEI y las Jefaturas de Servicios correspondientes del OOAD la cobertura de plazas vacantes o de nueva creación, en apego a los procedimientos administrativos y normatividad vigente.
16. Promover en los docentes y solicitantes de servicios educativos del CIEFD, el uso de las Tecnologías de la Información para las actividades docentes y de investigación disponibles en el IMSS.
17. Informar a la CES y a la CPEI sobre cambios de adscripción, asistencia a eventos académicos, siniestros en las instalaciones, hurto de bienes, faltas graves de comportamiento del personal adscrito, comisionado o becado.
18. Preservar las instalaciones, los bienes, el acervo documental y recursos institucionales asignados al CIEFD, para favorecer el cumplimiento de sus funciones sustantivas.
19. Establecer en coordinación con el CPEI las estrategias necesarias para garantizar que las actividades que se realicen en el CIEFD correspondan a sus procesos sustantivos.
20. Evaluar la factibilidad y pertinencia de las solicitudes derivadas de situaciones extraordinarias para realizar en el CIEFD actividades ajenas a sus procesos sustantivos y a través de la CPEI notificar a la CES.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

21. Aprobar el diseño de cursos y diplomados propuestos por los docentes del CIEFD, para la formación de formadores en los campos del conocimiento de la educación, la investigación en educación y las humanidades en salud, la investigación clínica y la gestión de servicios de salud, con fundamento en las necesidades del Instituto.
22. Proponer e implementar proyectos de IEHS que retomen la perspectiva de la investigación para la implementación a favor de la innovación y la mejora de los procesos de educación y atención a la salud.
23. Establecer colaboraciones intra e inter institucionales para impulsar la investigación en los campos del conocimiento de la educación y las humanidades en salud.
24. Promover la divulgación de la investigación generada en revistas arbitradas, foros y congresos nacionales e internacionales.
25. Promover a través de las CPEI, el uso en OOAD y UMAE del conocimiento derivado de la investigación en educación y las humanidades en salud para la implementación de programas de mejora de procesos de educación y atención a la salud.
25. Las demás que deriven de las Leyes, Reglamentos, así como de aquellas que deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE

7.1.1 Administración de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD)

1. Elaborar la planeación del presupuesto de operación anual y promover la correcta utilización de los recursos e insumos destinados al cumplimiento de los programas académicos y administrativos del CIEFD.
2. Asegurar el suministro de los recursos técnicos, materiales y financieros asignados al CIEFD, así como lo relacionado al personal académico y de apoyo.
3. Atender conjuntamente con la Dirección del CIEFD y a través de la CPEI, la cobertura de los requerimientos de acervo documental, mobiliario y equipo tecnológico que permita el cumplimiento de las funciones de trabajo sustantivas.
4. Elaborar y controlar el presupuesto anual de gastos del CIEFD e informar periódicamente al titular de la Dirección, las variaciones detectadas para la determinación de acciones procedentes.
5. Analizar y gestionar en coordinación con la Dirección del CIEFD, la CPEI, y las Jefaturas administrativas correspondientes del OOAD la cobertura de plazas de personal para el Centro, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Notificar a las instancias de los OOAD correspondientes, los casos de ilícitos, daños o siniestros ocurridos en el CIEFD y realizar el seguimiento conveniente.
7. Supervisar el cumplimiento de los programas y tareas de los servicios de conservación y servicios básicos que garanticen la salvaguarda y mantenimiento de las instalaciones y equipos del CIEFD.
8. Promover y en su caso realizar, las acciones necesarias para mejorar las condiciones de orden y seguridad de los bienes institucionales utilizados por los usuarios internos y externos del Centro.
9. Elaborar los informes solicitados por la Dirección del CIEFD, y las instancias administrativas del OOAD, e informar sobre la situación prevaleciente de los servicios administrativos y programa de trabajo, con fundamento en la mejora continua y en apego al Modelo Institucional para la Competitividad.
10. Las demás que deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.